

**Fallo de Desierto**  
**Licitación Pública Local LPL 111/2026**  
**“ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA PARA LA FISCALÍA DEL ESTADO”**  
**Sin Concurrencia del Comité**

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2°, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente fallo desierto correspondiente a la **Licitación Pública Local LPL 111/2026** referente a la **“ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA PARA LA FISCALÍA DEL ESTADO”** requerida mediante la solicitud de aprovisionamiento con el número **16-017-2026**.

**ANTECEDENTES**

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **20 de marzo de 2026** publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“LA LEY”**).
2. El **27 de marzo de 2026** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de **“LA LEY”** y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“EL REGLAMENTO”**).
3. El **31 de marzo de 2026** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de **“LA LEY”**.
4. Queda de manifiesto que al acto de apertura de propuestas asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y el representante del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración del Estado.
5. Esta Dirección recibió las propuestas de **(03) tres licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de **“LA LEY”**; en ese sentido, los licitantes fueron:
  - **ARTURO GONZÁLEZ CABRERA**
  - **CONSTRUCTORA TRENTAVAREX, S.A. DE C.V.**
  - **FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes se emite la siguiente:

**EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:**

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada **“A UN SOLO PROVEEDOR”**, utilizando el método de evaluación **“BINARIO”**, por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.



Fallo de Desierto
Licitación Pública Local LPL 111/2026
"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA PARA LA FISCALÍA DEL ESTADO"
Sin Concurrencia del Comité

Evaluación Documental. - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la "LA LEY", de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se resuelve lo siguiente:

Table with 2 columns: Cumplimiento and Nombre del Proveedor. The 'Cumplimiento' cell states that proposals meet requirements. The 'Nombre del Proveedor' cell lists: ARTURO GONZÁLEZ CABRERA, CONSTRUCTORA TRENTAVAREX, S.A. DE C.V., and FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental que se encuentra plasmado en el Anexo número 1; por lo que se manifiesta que las propuestas de los licitantes ARTURO GONZÁLEZ CABRERA, CONSTRUCTORA TRENTAVAREX, S.A. DE C.V. y FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V. CUMPLEN con los requisitos documentales establecidos en las bases.

Evaluación Técnica. - Respecto a los documentos a presentar por los participantes, exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 numeral 1 de "LA LEY", y los artículos 68 y 69 de "EL REGLAMENTO", se ha obtenido el Dictamen Técnico contenido en el oficio número FE.19.05/0213/2026/ADQ validado por Carlos Gerardo Flores Gámez, en su carácter de Encargado de la Coordinación de Adquisiciones de la Fiscalía del Estado, mismo que se expone su extracto en el Anexo número 2, lo siguiente:

Table titled 'CUMPLEN TÉCNICAMENTE' listing FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V. and ARTURO GONZÁLEZ CABRERA.

Table titled 'NO CUMPLE TÉCNICAMENTE' listing CONSTRUCTORA TRENTAVAREX, S.A. DE C.V. with the note: 'No presenta contrato celebrado con entes gubernamentales, de características similares a lo solicitado.'

En relación con lo anterior, se manifiesta que los licitantes de nombre FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V. y ARTURO GONZÁLEZ CABRERA CUMPLEN con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo 1 de las bases, contrario al licitante CONSTRUCTORA TRENTAVAREX, S.A. DE C.V. quien NO CUMPLE con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo 1 de las bases, por lo que su propuesta se desecha.

Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page.

**Fallo de Desierto**  
**Licitación Pública Local LPL 111/2026**  
**“ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA PARA LA FISCALÍA DEL ESTADO”**  
**Sin Concurrencia del Comité**

**Evaluación Económica.**- Con base en la revisión y análisis de la propuesta económica presentada por el licitante **ARTURO GONZÁLEZ CABRERA**, se declara solvente económicamente al cumplir con los parámetros establecidos en el 71, numeral 1 de “**LA LEY**”, con relación al precio promedio establecido en el estudio de mercado. En cuanto al análisis de la propuesta del licitante **FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.**, se manifiesta que su propuesta económica resulta estar por debajo del 40% respecto del precio promedio arrojado por el estudio de mercado, por lo que se declara insolvente económicamente, y como lo establece el artículo 71, numeral 1 de “**LA LEY**”.

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado por la Dirección General de Abastecimientos, a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se emite la siguiente:

**DECLARACIÓN DE FALLO DESIERTO**

**Primero.** Visto que la propuesta es insolvente económicamente, debido que la propuesta económica presentada por el licitante **FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.** es menor al 40% respecto a los precios arrojados por el estudio de mercado, la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, resolvió declarar desierto el procedimiento de conformidad con lo dispuesto por artículo 71, numeral 1, de “**LA LEY**”, que a la letra prevé:

**“Artículo 71.**

**1. Los Comités o las unidades centralizadas de compras, según corresponda, procederán a declarar desierta una licitación, o determinadas partidas de ésta, cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o cuando la propuesta más económica que cumpla con todos los requerimientos técnicos solicitados en la convocatoria, resulte superior en un 10% o inferior en un 40% respecto de la media de precios que arroje la investigación de mercado...**

**Segundo.** En atención al artículo 72, fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; **se podrá emitir segunda convocatoria** de la presente **Licitación Pública Local LPL 111/2026**; al respecto se transcribe lo relativo a dicho artículo:

*(...) VIII. En el supuesto de que dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, el titular de la unidad centralizada de compras podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecido en dichas convocatorias*

**Tercero.** En atención al artículo 69, apartado 4 de “**LA LEY**”, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **09 de abril del año 2026 dos mil veintiséis.**

**ELABORÓ:** David Alejandro Guillén Ibáñez.  
**Cargo:** Jefe de Padrón de Proveedores.



**Fallo de Desierto**  
**Licitación Pública Local LPL 111/2026**  
**“ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA PARA LA FISCALÍA DEL ESTADO”**  
**Sin Concurrencia del Comité**

**EMMA ITZEL NARVÁEZ ACOSTA.**

ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE FALLOS Y ADJUDICACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO.

**MARÍA FABIOLA RODRÍGUEZ NAVARRO**

REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

**CARLOS GERARDO FLORES GÁMEZ**

ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE LA FISCALÍA DEL ESTADO.

**Fallo de Desierto**  
**Licitación Pública Local LPL 111/2026**  
**“ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA PARA LA FISCALÍA DEL ESTADO”**  
**Sin Concurrencia del Comité**

**Anexo 1**  
**Evaluación Documental.**

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

No.	Documentos	ARTURO GONZÁLEZ CABRERA	CONSTRUCTORA TRENTAVAREX S.A. DE C.V.	FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.
1	Propuesta Técnica	SÍ PRESENTA	SÍ PRESENTA	SI PRESENTA
2	Anexo 2 Manifiesto de Personalidad	SÍ PRESENTA	SÍ PRESENTA	SI PRESENTA
3	Anexo 3 Índice de la proposición	SÍ PRESENTA	SÍ PRESENTA	SI PRESENTA
4	Anexo 4 Acreditación del Licitante	SÍ PRESENTA	SÍ PRESENTA	SI PRESENTA
5	Anexo 5 Propuesta Económica	SÍ PRESENTA	SÍ PRESENTA	SI PRESENTA
6	Anexo 6 Declaraciones del Licitante	SÍ PRESENTA	SÍ PRESENTA	SI PRESENTE
7	Anexo 7 Aportación 5 al Millar	SÍ PRESENTA Y NO ACEPTA	SÍ PRESENTA Y NO ACEPTA	SI PRESENTA Y SI ACEPTA
8	Anexo 8 Declaración de Estratificación	SÍ PRESENTA	SÍ PRESENTA	SI PRESENTA
9	Anexo 9 Listado de Miembros y Representantes	SÍ PRESENTA	SÍ PRESENTA	SI PRESENTA
10	Anexo 10 Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
11	Anexo 11 Manifiesto de cumplimiento obligaciones en materia de Seguridad Social	SÍ PRESENTA	SÍ PRESENTA	SI PRESENTA
12	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS)	SÍ PRESENTA	SÍ PRESENTA	SI PRESENTA
13	Acuse de autorización al IMSS para hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.	SÍ PRESENTA	SÍ PRESENTA	SI PRESENTA
14	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT)	SÍ PRESENTA	SÍ PRESENTA	SI PRESENTA
15	Constancia de Situación Fiscal (SAT)	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
16	Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante INFONAVIT	SÍ PRESENTA	SÍ PRESENTA	SI PRESENTA
17	Identificación Oficial del Licitante o su representante Legal	SÍ PRESENTA	SÍ PRESENTA	SI PRESENTA



/ Administración

**Fallo de Desierto**  
**Licitación Pública Local LPL 111/2026**  
**“ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA PARA LA FISCALÍA DEL ESTADO”**  
**Sin Concurrencia del Comité**

**Resolutivo:** Se manifiesta que los licitantes **ARTURO GONZÁLEZ CABRERA, CONSTRUCTORA TRENTAVAREX, S.A. DE C.V. Y FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V. CUMPLEN** con los requisitos documentales planteados en las bases de la presente licitación, por lo que se declaran solventes documentalmente.

**Responsable:** David Alejandro Guillén Ibáñez.

**Cargo:** Jefe de Padrón de Proveedores.



Fallo de Desierto  
 Licitación Pública Local LPL 111/2026  
 “ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA PARA LA FISCALÍA DEL ESTADO”  
 Sin Concurrencia del Comité

Anexo 2  
 Evaluación Técnica.

Derivado del dictamen técnico contenido en el oficio FE.19.05/0213/2026/ADQ validado por Carlos Gerardo Flores Gámez, en su carácter de Encargado de la Coordinación de Adquisiciones de la Fiscalía del Estado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las bases de la Licitación Pública Local LPL 111/2026 referente a la “ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA PARA LA FISCALÍA DEL ESTADO DE JALISCO” se informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas.

5.3 Especificaciones Técnicas Mínimas				
Partida	Especificaciones	ARTURO GONZÁLEZ CABRERA	CONSTRUCTORA TRENTAVAREX S.A DE C.V	FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A DE C.V.
1	CABLE BAJA TENSION THW CALIBRE 12 COLOR BLANCO	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
2	CERRADURA MODELO 550	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
3	CERRADURA DE TRABAMIENTO FRONTAL PARA MUEBLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
4	CERRADURA PARA PUERTA DE TAMBOR DE PERILLA	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
5	CERRADURA MODELO 42	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
6	CERRADURA MODELO 715 IF DERECHA	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
7	CERRADURA MODELO 715 IF IZQUIERDA	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
8	CERRADURA MODELO 625 BC DERECHA	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
9	CERRADURA MODELO 625 BC IZQUIERDA	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
10	CERRADURA MODELO 800 IZQUIERDA	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
11	CERRADURA MODELO 800 DERECHA	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
12	FORJA PARA LLAVES MOD SC6	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
13	FORJA PARA LLAVES MOD R52	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
14	FORJA PARA LLAVES MOD R1	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
15	BISAGRA SOLDABLE 1/2"	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
16	BISAGRA SOLDABLE 3/4"	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
17	LAMPARA LED DE 9W 2 PIN, T8,6500 K	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
18	REFLECTOR LED DE 100 100-200 V	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
19	REFLECTOR LEDDE 50W 100-200 V	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
20	CABLE USO RUDO 2X12	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
21	CABLE USO RUDO 2X14	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE



Fallo de Desierto
Licitación Pública Local LPL 111/2026
"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA PARA LA FISCALÍA DEL ESTADO"
Sin Concurrencia del Comité

Table with 5 columns: Item Number, Description, and three 'SI CUMPLE' status columns. Rows 22-34 list various hardware items like hinges, door handles, and screws.

5.4 certificados, normas y otros documentos

Table with 5 columns: Numero, Certificado, and three status columns. Row 1: 'El participante deberá adjuntar carta garantía...' (SI CUMPLE). Row 2: 'El participante deberá presentar 1 contrato...' (NO CUMPLE).

Resolutivo: Posterior a la revisión de lo solicitado por parte del área requirente, se determinó que los licitantes de nombre FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V. y ARTURO GONZÁLEZ CABRERA CUMPLEN con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo 1 de las bases...

Handwritten signature in blue ink.

Fallo de Desierto  
Licitación Pública Local LPL 111/2026  
“ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA PARA LA FISCALÍA DEL ESTADO”  
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 3  
Evaluación Económica.

A continuación, se demuestra el ejercicio realizado en cuanto a la evaluación económica de cada una de las propuestas de los licitantes participantes solventes técnica y documentalente.

**Tabla 1.** En la presente tabla se hace la comparativa de precios donde se plasman los precios totales (I.V.A. incluido), de los proveedores participantes solventes documental y técnicamente.

FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.	ARTURO GONZÁLEZ CABRERA	PRECIO PROMEDIO DEL ESTUDIO DE MERCADO
TOTAL	TOTAL	
\$217,807.28	\$409,639.94	\$437,096.65
-(40%)		

**Nota:** La leyenda “(-40%)”, hace referencia a que la propuesta presentada por el participante se encuentra por debajo del 40% del precio promedio establecido en el estudio de mercado.

**Primer resolutivo:** Con base en la revisión y análisis de la propuesta económica presentada por el licitante **ARTURO GONZÁLEZ CABRERA**, se declara solvente económicamente al cumplir con los parámetros establecidos en el 71, numeral 1 de “**LA LEY**”, con relación al precio promedio establecido en el estudio de mercado. En cuanto al análisis de la propuesta del licitante **FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.**, se manifiesta que su propuesta económica resulta estar por debajo del 40% respecto del precio promedio arrojado por el estudio de mercado, por lo que se declara insolvente económicamente tal y como lo establece el artículo 71, numeral 1 de “**LA LEY**”.

**Segundo resolutivo:** En vista de que la propuesta más barata y el tipo de adjudicación del presente procedimiento es A UN SOLO PROVEEDOR con fundamento en el artículo 71, numeral 1 de “**LA LEY**”.se procede a declarar desierta la presente licitación.

**Responsable:** David Alejandro Guillen Ibañez.

**Cargo:** Jefe de Padrón de Proveedores.

FIN DEL ANEXO 3

